

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.914 · 1964

LEY 6914

Boletín Oficial, 7 de diciembre de 1964 · 4 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6914

Anexo 3

LEY 6914

Otorgando carácter de Ley al Decreto 2551/62 de concesión de instalaciones en el parque Pereyra Iraola a la Mutual del Minis terio de Obras Públicas (A.M.E.M.O.P.).

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS

AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Otórgase carácter de Ley al Decreto 2551, dictado con fecha 31 de Mayo de 1962, por el Comisionado Federal en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Modifícase el artículo 1º del Decreto-Ley 2551/962, como a continuación se determina:

Anexo

ARTÍCULO 1° (ANEXO). Concédese, en forma gratuita, el usufructo, por el término de quince años a favor de la Mutual del Ministerio de Obras Públicas (A.M.E.M.O.P.), del predio e instalaciones que integran el llamado Natatorio Provincial ubicado en el parque Pereyra Iraola, perteneciente al Ministerio de Asuntos Agrarios.

La citada Mutual tendrá a su cargo el cuidado, manteni miento y funcionamiento del inmueble cedido, que en adelante se denominará "Camping del Empleado Público".

La entidad concesionaria destinará las instalaciones para uso de los empleados, obreros y sus familiares de la Adminis tración Pública de la Provincia, debiendo facilitar las mismas al Consejo General de la Minoridad, para ser utilizadas por los niños pertenecientes a institutos dependientes de dicho orga nismo por hasta un máximo de dos días hábiles por semana, fijados de común acuerdo entre ambas instituciones".

ARTÍCULO 3° (ANEXO). Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 6914. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).